



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0141 /

IQUIQUE, 28 ENE 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre SERVIU Región de Tarapacá y la EGIS Prohabitacional Ltda. de fecha 27 de Noviembre de 2008, ordenada por Resolución N° 2225 de 27 de Noviembre de 2008, mediante la cual el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, "promete vender" a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) "Sociedad Inmobiliaria y Consultora Prohabitacional Ltda." los sitios N° 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 62, del loteo en el sector "La Negra" de la Comuna de Alto Hospicio que forman parte del plano "Proyecto de Loteo - la Negra" archivado en el registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique bajo el N° 1169 del año 2003, e inscritas a Fs. 255 N° 407 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2003, con un valor total de **2.540,68.- U.F.** el que deberá ser cancelado al contado con cargo a los subsidios respectivos;
- b) La Resol. Ex. N° 2374 de fecha 09 de Diciembre de 2009 mediante la cual SERVIU Región de Tarapacá aprueba el Addendum del contrato de promesa de compraventa de fecha 17 de noviembre de 2009 y realiza rectificaciones a la Resol. Ex. N° 2225 de 27 de Noviembre de 2008 singularizada en el visto precedente y "Vende y Transfiere" una superficie total aproximada de 13.788,18m² a la EGIS Prohabitacional Ltda. en los términos y condiciones señalados en el aludido documento;
- c) El plano de loteo denominado "Construcción de Loteo Fondo Solidario de Vivienda Denominado Hijos de la Tierra" aprobado mediante Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° 002 de fecha 22 de noviembre de 2010 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, mediante el cual se recepciona el aludido conjunto habitacional y se actualizan cuadros de superficies y deslindes, resultando el inmueble que comprende el loteo con una superficie total de 14.451,59m² y además, se individualiza un inmueble "Reserva Propietario SERVIU Región de Tarapacá" de una superficie de 1.495,118m², archivado bajo el N° 150 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2011;
- d) La circunstancia que el lote que se enajena cuenta con una superficie total y definitiva de 12.956,48m² la que resulta de la diferencia de la superficie total del polígono del loteo de acuerdo al plano del conjunto habitacional singularizado en el punto precedente, y el inmueble "Reserva Propietario SERVIU Región de Tarapacá" de una superficie de 1.495,118m², de acuerdo a deslindes indicados en el mismo plano, el cual se mantiene en propiedad de SERVIU de acuerdo a dominio original mayor cabida Fs. 255 N° 407 inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2003;
- e) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;
- f) El Ord. N° 1430, de 13 de Diciembre de 2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de SERVIU, y sus modificaciones;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

- h) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Decreto N° 139 de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Ex. N° 2374 de fecha 09 de Diciembre de 2009 singularizada en el visto b) precedente, en la forma que sigue:
 - a) Replácese el resuelvo N° 4, por el siguiente: "**VÉNDASE Y TRANSFIÉRASE** a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Sociedad Inmobiliaria y Consultora Prohabitacional Ltda., Rut: 76.004.303-6, domiciliada en Calle Latorre 504 Of. 507, la superficie predial singularizada en el plano de loteo denominado "Construcción de Loteo Fondo Solidario de Vivienda Denominado Hijos de la Tierra" aprobado mediante Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N° 002 de fecha 22 de noviembre de 2010, archivado bajo el N° 150 en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2011, para la ejecución del proyecto de construcción de 55 viviendas enmarcado en el programa de Fondos Solidarios de Vivienda, regulado por el D.S. 174 (V. y U.) de 2005, denominado "Hijos de la Tierra". La superficie total aproximada a vender es de 12.956,48m², y cuyo dominio a favor de SERVIU consta en reinscripción a mayor cabida a Fs. 255 N° 407 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes señalado correspondiente al año 2003 y cuyos deslindes son; **al Norte** en línea recta de 86,63m, de 39,66m, de 58,08m con terrenos particulares y línea recta de 20,51m y 47,20m con Reserva Propietario SERVIU Región de Tarapacá; **al Sur** en línea recta de 216,84m con Av. Pte. Ricardo Lagos Escobar; **al Este** en el línea recta de 33m y corte esquina ochavo de 4m con Calle Iquique y **al Oeste** en línea recta de 57,86m y corte esquina ochavo de 4m con proyección Av. Las Parcelas."
 - b) Rectifíquese el resuelvo N° 6, párrafo 3, letra a), en el que debe decir: "Que la **EGIS Prohabitacional Ltda** deberá suscribir el contrato definitivo con el Serviú en un plazo no superior a los tres (3) años contados desde la fecha del contrato de promesa de compraventa".
 - c) Incorpórese un resuelvo final a la Resolución Ex. N° 2374 de fecha 09 de Diciembre de 2009 en cuestión, con el siguiente tenor: "**13.- DÉJASE ESTABLECIDO** que por este acto, las partes dan por íntegramente cumplida la promesa de compraventa ordenada por la Resolución Exenta N° 2225 de 27 de Noviembre de 2008, de lo cual deberá dejarse constancia en la escritura de compraventa definitiva".
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que en todo no lo modificado, rige íntegramente lo establecido en la Resolución Ex. N° 2374 de fecha 09 de Diciembre de 2009 precedentemente señalada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

OMD / DNM / RRC / CHP / RCM

DISTRIBUCIÓN:

- * Secretaría Dirección
- * Departamento Técnico
- * Departamento Jurídico
- * Departamento de Programación Física y Control
- * Departamento de Administración y Finanzas
- * Departamento de Operaciones Habitacionales
- * Unidad G. de Suelos
- * Sección Contabilidad y Presupuesto
- * Sección Subsidios
- * Oficina de Partes
- * Sociedad Inmobiliaria y Consultora Prohabitacional Ltda.
Calle Latorre 504 Of. 507 (Global Center)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGORITO NOJAS OLIVARES
Ministro de FÉ